Santiago, veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno.

Al escrito folio N° 123281-2021: a lo principal: téngase presente; al otrosí: no ha lugar a los alegatos solicitados.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha diecisiete de agosto de dos mil veintiuno, dictada por la Corte de Apelaciones de Santiago.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 69.801-2021.

SERGIO MANUEL MUÑOZ GAJARDO
MINISTRO
Fecha: 29/09/2021 15:15:57

ANGELA FRANCISCA VIVANCO MARTINEZ
MINISTRA
Fecha: 29/09/2021 15:15:58

RODRIGO FRANCISCO JAVIER BIEL MELGAREJO
MINISTRO(S)
Fecha: 29/09/2021 20:45:41

CAROLINA ANDREA COPPO DIEZ
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 29/09/2021 15:15:58

PEDRO HERNAN AGUILA YAÑEZ
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 29/09/2021 15:15:59

DWRWKNKMO

Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Angela Vivanco M., Ministro Suplente Rodrigo Biel M. y los Abogados (as) Integrantes Carolina Andrea Coppo D., Pedro Aguila Y. Santiago, veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno.

En Santiago, a veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa. En aquellos documentos en que se visualiza la hora, esta corresponde al horario establecido para Chile Continental.

DWRWKNKMO